

Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 12. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Organización administrativa española: Ministros, Secretario de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles.

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.

Tema 15. El Procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 18. La Universidad Nacional de Educación a Distancia: Organización académica. El alumnado a distancia. La atención al alumno: Acogida e información administrativa. Los canales de información.

Tema 19. La Universidad Nacional de Educación a Distancia: Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Idea general de las clases y régimen jurídico del Profesorado y del personal de Administración y servicios. El régimen económico-administrativo.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña María Antonia González Díez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; doña Rosalía Quintana Moreno, de la Escala de Gestión de la UNED; don Aurelio Pascual Cueta, de la Escala de Gestión de la UNED; don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña María Luisa Frández Serrano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretario: Don Salvador Blanco García, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José Pérez y Valverde, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña Isabel Hernández y Fernández del Valle, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; doña María Roca Bernal, de la Escala de Gestión de la UNED; doña Rosa Lefler Rofo, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos; doña María Isabel Rodríguez González, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Gloria Hernández Magdalena, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretaria: Doña Mercedes Hernández Morales, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid, a ... de de 1988.

26323 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 192/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y de acuerdo con las bases de la Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la escala Auxiliar, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna, para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación, base 4.2, dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se hayan observado, en cualquier caso, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 3 de diciembre, a las diecisiete horas, en el edificio del Colegio Universitario de Las Palmas, de acuerdo con la base 1.6 de la convocatoria.

Tercero.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

La Laguna, 2 de noviembre de 1988.—El Rector, P. D., Federico Díaz Rodríguez.

ANEXO

Relación de opositores excluidos provisionalmente de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de La Laguna. Turno libre. Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión
Henríquez Hidalgo, Concepción	43.250.726	Omitida firma.
Suárez Díaz, J. Iluminada	42.803.115	No justifica abono de derechos de examen.

26324 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 192/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y de acuerdo con las bases de la Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la escala Auxiliar, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna, para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación, base 4.2, dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se hayan observado, en cualquier caso, los interesados